



APROVECHAMIENTO DE AVES CANORAS Y DE ORNATO PARA FINES DE SUBSISTENCIA TEMPORADA 2021-2022.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 92 de la Ley General de Vida Silvestre; 106 y 107 de su Reglamento, las personas de las distintas localidades del país, podrán efectuar el aprovechamiento de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre, para su consumo directo o venta, en las cantidades que sean proporcionales a las de la satisfacción de sus necesidades básicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE

Da a conocer el calendario de **Épocas Hábiles de aprovechamiento de aves canoras y de ornato para la Temporada 2021-2022**, para cada una de las Entidades Federativas y para su ejercicio por la figura de Aprovechamiento vía Subsistencia.

Asimismo y una vez que la Secretaría verifica las condiciones socioeconómicas de las personas interesadas en esta práctica, emitirá las autorizaciones respectivas, basada además en todas aquellas evidencias técnico científicas de la situación poblacional que enfrentan las especies de interés.

Con el propósito de contar con la mayor cantidad de elementos para la toma de decisión en cuanto a las cantidades de ejemplares, así como las temporadas de aprovechamiento y con el objeto de no poner en riesgo las poblaciones de las aves canoras y de ornato, la Dirección General de Vida Silvestre mantiene un mecanismo de coordinación con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO, con el objeto de establecer los volúmenes y época hábil de aprovechamiento para cada entidad.

Por lo anterior, la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAT, da a conocer el calendario de Épocas Hábiles de aprovechamiento para fines de subsistencia de Aves Silvestres Canoras y de Ornato, de la Temporada 2018-2019, en cada una de las Entidades Federativas en donde se permite llevar a





cabo este tipo de aprovechamiento de conformidad con el Calendario de **Temporadas y especies adjunto**.

La presente temporalidad, se ha establecido tomando como base en los distintos aspectos biológicos que determinan el comportamiento poblacional de las especies listadas, principalmente por el inicio de la temporada reproductiva. Por otra parte y en el caso de las especies migratorias, la temporada ha sido determinada de tal manera que permita a las poblaciones su establecimiento y preparación de los desplazamientos para la llegada y partida en el Territorio Nacional.

Todas las solicitudes de autorización de aprovechamiento, serán atendidas por orden de prelación, sin embargo se antepondrán criterios de antigüedad y antecedentes en la actividad de captura.

Para los capturadores que cuenten con antecedentes de autorizaciones previas, deberán haber presentado su Informe de Aprovechamiento, en el formato (sugerido) proporcionado y para todos la Carta Solicitud (Escrito libre), en la que se mencionen las especies y cantidades de ejemplares por capturar; **Carta Compromiso** de protesta de decir verdad de ser miembro de la localidad donde efectuara el aprovechamiento y que además cumple con los supuestos de los Arts. 106 y 107 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, adjuntando además copia de Identificación oficial, comprobante de domicilio y para una mejor identificación, dos fotografías recientes en tamaño infantil.

Finalmente, es importante mencionar que las personas interesadas en la compra de este tipo de aves, deberá exigir que cuenten con el sistema de marcaje establecido por la Secretaria, siendo este un anillo metálico con las inscripciones de la Secretaria y un número de serie, así como la nota de remisión que contenga los datos de Número y fecha del oficio de autorización de Aprovechamiento de Subsistencia, la especie y genero a la que pertenecen los ejemplares, la proporción de la tasa y el folio del sistema de marca (Art. 51 LGVS y 53 del RLGVS).





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Subsecretaría de Gestión para la
Protección Ambiental
Dirección General de Vida Silvestre**

**Para mayor información y dudas, acudir a:
Dirección General de Vida Silvestre
Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320
Tels: (55) 56 24 3300 / 01800 0000 247**

ó

Oficinas de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados.

